

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:30 hrs. ocho horas, con treinta minutos, del día martes 15 quince, de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 42 cuarenta y dos. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas

gracias Secretario, muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 42 cuarenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Le informo a este Pleno que recibí a las 8:40 hrs. Ocho horas con cuarenta minutos, un oficio signado por la Regidora Claudia Murguía Torres, en donde solicita se justifique su inasistencia, aduciendo compromisos adquiridos con anterioridad y no le es posible estar presente, si están a bien por justificar su inasistencia, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; que propone modificación de densidad. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -
CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sentido negativo de la proposición de modificación de uso de suelo, establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6, “Los Depósitos”, a un uso habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U), presentado dentro del Proyecto de Integración Urbana denominada “Bosques de San Francisco”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -
QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra

Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza diversas obras del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... Si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; que propone modificación de densidad. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZALEZ y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,* en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que propone modificación de densidad;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió oficio 0370/2017, enviado al C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió

un Dictamen Técnico que pone a consideración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la propuesta de modificación de la densidad del predio rustico denominado parcela 244 Z1 P9/14, con número de Cuenta Catastral R002807, ubicada al sur de la Ciudad (Antes Ejido de Ciudad Guzmán por adopción del dominio pleno) entre los Fraccionamientos Pueblos de Jalisco, clasificado como Reserva Urbana a corto plazo, **(RU-CP 04, H2-U)** Habitacional Unifamiliar Densidad Baja de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuya solicitud es autorizar el cambio de densidad de dicho predio clasificado como Habitacional Unifamiliar densidad Baja H2-U, para quedar con densidad Habitacional Unifamiliar densidad Alta H4-U. Motivado por solicitud del ciudadano José Guadalupe García Barajas mediante oficio del 25 de Abril del presente año, donde solicita la reconsideración de la clasificación del predio antes mencionado, por tratarse de afectaciones al predio de su propiedad de conformidad con la falta de congruencia de la última modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, y en el sentido de que se emitió un Dictamen de Trazos, Usos y Destinos bajo oficio número TR- 359712 de fecha 03 tres de Julio del año 2012 dos mil doce, emitido por la Administración Pública Municipal 2010-2012 donde se le determina una clasificación de uso de suelo (RU- CP 03, H4, U EV-4- EI- 4) (RU-CP) Reserva Urbana a corto plazo (H4-U) Habitacional densidad alta unifamiliar (EV- 4) Espacios verdes abiertos y recreativos (EI-4) Equipamiento

Institucional. Distrito 1 Ciudad Guzmán Sub distrito 2 Issste-Solidaridad, de manera que con la última modificación del plan de desarrollo, los predios alrededor se encuentran clasificados con densidad alta H4 y solamente su predio fue clasificado con densidad baja H2, recayendo en los supuestos del artículo 139 fracción I y II del Código Urbano para el Estado de Jalisco. -----



*IV.- Tomando en consideración el punto anterior, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 370/2017 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración y se anexa al presente oficio: “.....**ASUNTO: Propuesta de Modificación de Densidad** Por este conducto me permito comentar a Usted que el Sr José Guadalupe García Barajas conjuntamente con el Arq. Rubén Medina Reyes, en su calidad de Propietario del predio y Director Técnico del Proyecto respectivamente solicitaron mediante oficio del 25 de Abril del presente año a esta Dirección de Ordenamiento Territorial Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos*

para el predio rustico denominado parcela 244 Z1 P9/14) , con número de Cuenta Catastral R002807, ubicada al sur de la Ciudad (Antes Ejido de Ciudad Guzmán por adopción del dominio pleno) entre los Fraccionamientos Pueblos de Jalisco y 1° de Agosto, con una superficie de 19,501.76 mts 2, conforme a la escritura 8579 de la Notaria No. 1 del Municipio de Zapotiltic Jalisco, a efecto de llevar a cabo una Acción Urbanística con el nombre de “LOMA VERDE” por consiguiente, y en respuesta a lo solicitado se emitió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos mediante oficio TR-050/17, en el cual se certifica que el predio en cuestión se encuentra clasificado como Reserva Urbana a corto plazo, (**RU-CP 04, H2-U**) Habitacional Unifamiliar Densidad Baja de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo **PROCEDENTE AL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA(H2-U)**, en cuyo Dictamen se establece entre otras cosas lo siguiente de conformidad al Código Urbano para el Estado de Jalisco: “.....**Art. 251.** Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código....” De este modo, no obstante que los promotores aún no presentan el Proyecto Definitivo de Urbanización, solicitaron a esta

*Dirección de Ordenamiento Territorial mediante oficio sin No. de fecha 10 de Mayo del 2017 la reconsideración del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos ya señalado en lo que se refiere a la Modificación de la Densidad del predio de H2-U Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, argumentando lo que en su escrito se expone y que se agrega como anexo 2 Cabe señalar como antecedentes lo siguiente: 1.- La Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Administración 2010-2012, a solicitud del Sr. José Guadalupe García Barajas emitió el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos mediante Oficio TR-359/12 para la Parcela 244 Z1 P9/14 en el cual certifica que EL PREDIO SE ENCUENTRA CLASIFICADO CON Uso del Suelo RU-CP(Reserva a Urbana a Corto Plazo) 03, H4-U,(Habitacional Unifamiliar Densidad Alta) EV-4 (Espacios Verdes Abiertos y Recreativos) EI-4(Equipamiento Institucional), por lo que se emitió **DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS PROCEDENTE PARA USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA UNIFAMILIAR**, mismo que se agrega como anexo no.3, 2.- Así mismo, con fecha 3 de Junio del 2016, se recibió escrito signado por el Arq. Rubén Medina Reyes, en su carácter de Director Técnico del Proyecto (Anexo No. 4) solicitando la RATIFICACIÓN del DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS TR-359/12 con el propósito de seguir avanzando en los tramites respectivos, por lo que en respuesta a su solicitud mediante oficio 0493/2016 (Anexo No. 10) se le informo que no es procedente la RATIFICACION solicitada en razón de que el DICTAMEN TR-359/12 ya no tiene validez legal por haberse modificado el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO en el mes de*

Marzo del 2015 del cual se derivó, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco en su Art 284 punto B, Fracción III, mismo que a la letra dice: **“.....Artículo 284. A. Quienes proyecten realizar obras de edificación, deberán solicitar ante la Dependencia Municipal la certificación de usos y destinos, para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los programas y planes municipales de desarrollo urbano; misma que se realizará mediante dos tipos de dictámenes: I. El dictamen de usos y destinos, mediante el cual se certificará la clasificación y utilización determinadas para el predio en la zonificación vigente, para los efectos legales de actos o documentos donde se requiera esta información, y II. El dictamen de trazo, usos y destinos específicos fundados en el plan de desarrollo urbano de centro de población y en su caso, en el plan parcial de desarrollo urbano, donde se precisaran las normas y lineamientos para la elaboración del plan de urbanización, el proyecto definitivo de urbanización o el proyecto de edificación, así como las normas a las que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural del Estado. B. Recibida la solicitud por la Dependencia Municipal, deberá expedir estos dictámenes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Se expedirán a cualquier persona que los solicite, previo pago del derecho que fije la Ley de Ingresos Municipal; II. La solicitud expresará los datos generales del predio, así como el nombre, domicilio e identificación del solicitante; **III. Estos dictámenes tienen el carácter de certificaciones, tendrán vigencia indefinida y validez legal en tanto no se modifiquen o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven; y** IV. Recibida la solicitud se expedirán los dictámenes solicitados, en un plazo**

no mayor de una semana. Si la Dependencia Municipal no expide los dictámenes en los términos que se establecen en el plazo señalado, el promovente podrá impugnar la negativa ficta, conforme al procedimiento que se indica en el Título Décimo Tercero de este Código. En razón de lo anterior, para el efecto de continuar con los tramites de la Acción Urbanística Loma Verde y en virtud de haber sido modificado El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 2 ISSSTE-SOLIDARIDAD, del cual se deriva el Dictamen TR-050/17 procedente para Uso Habitacional Densidad Baja, el Promotor solicitó la RECONSIDERACIÓN de dicho Dictamen en lo que se refiere a la Modificación de la Densidad de H2-U Densidad Baja a H4-U Densidad Alta, para lo cual agrega a su escrito los siguientes Documentos: a.- Factibilidad de la Comisión Federal de Electricidad para el Servicio de Energía Eléctrica b.- Factibilidad del Sistema de Agua Potable de Zapotlán SAPAZA, en la que se establece que las instalaciones con las que cuenta el organismo son adecuadas para la prestación de los servicios tanto para la Red Hidráulica como para la Red de Alcantarillado de Aguas Residuales para un **Uso del suelo H4-U Densidad Alta Unifamiliar** c.- **Factibilidad Ambiental mediante oficio 301/2015 del cual se desprende lo siguiente:** “.....Teniendo además que el uso del suelo que tiene el predio RU-CP 04, H2-U, resulta compatible con el proyecto a desarrollar, mismo que es considerado como Acción Urbanística Mayor, contemplando la inclusión de **64 lotes** distribuidos en 4 manzanas. No Obstante pudo advertirse que el proyecto a desarrollar ha sido planteado en Uso del suelo de alta densidad, siendo que el uso del suelo es el citado anteriormente, además de que el Dictamen de Trazos, Usos y

*Destinos que ha sido expedido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, es de fecha 3 de julio del 2012, por lo cual resulta que ha habido modificaciones en cuanto a la densidad permitida en el predio,...” Señalando además en el mismo Dictamen de Factibilidad Ambiental que el predio se encuentra ubicado dentro de las Unidad de Gestión Ambiental (UGA) AhVi2 023-23A del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con Uso del Suelo predominante de Asentamientos Humanos, **por lo que se emitió Factibilidad Ambiental Positiva Condicionada** en virtud de que el impacto ambiental dentro de la zona será mínimo y el uso del suelo es compatible con la Acción Urbanística a desarrollar. Por lo tanto, Toda vez que fue analizada su solicitud de cambio de Densidad, de H2-U a H4-U y después de haber sido valorados todos los documentos aportados, consideramos procedente su solicitud en razón de que se advierte que en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 2 ISSSTE-SOLIDARIDAD se da el supuesto señalado en el Art 139 Fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a las letra dice: “....**Artículo 139.** Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. **Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables;** III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las*

condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo.... Interpretando que el Plan Parcial es Omiso y existe una falta de congruencia en sus disposiciones, por ubicarse la parcela en una zona de Uso habitacional de Densidad Alta, así como por haber sido Dictaminado anteriormente como Habitacional de Densidad Alta, por lo que se hacen las siguientes proposiciones: a) Autorizar el cambio de Densidad solicitada de H2-U a H4-U b) Integrar su Proyecto Definitivo de Urbanización conforme al procedimiento establecido en el Código Urbano, así como en el Reglamento de Zonificación y Control Territorial de Zapotlán el Grande, Jal. c) Actualizar todas las Factibilidades, inclusive la Factibilidad Ambiental. d) Desarrollar su Proyecto de Lotificación ajustándolo a lo señalado en el estudio de Integración Urbana que propone lotes con superficie promedio de 140.00 Mts², con frentes mínimos de 7.00 y fondo de 20.00 mts, con el objeto de tener un menor impacto ambiental en el entorno así como también para requerir menor volumen tanto en el suministro de Agua Potable como en el Desalojo de Drenaje Sanitario. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Territorial emite **DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE para la Modificación de la Densidad de H2-U a H4-U para el predio denominado Parcela 244- Z1- P9/14 ubicada al Sur de la Ciudad, propiedad del Sr. José Guadalupe García Barajas** y Condueña en los términos propuestos sometiéndolo a la consideración de la H. COMISION

EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA para su análisis y valoración en los términos del Art 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin otro particular a que hacer referencia, agradezco su atención suscribiéndome a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el tema planteado. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”. “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 21 días del mes de Junio del año 2017. **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA.** Una firma ilegible. Una rúbrica. **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL..... “CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 82, 84 fracción II, 251, 139 fracción I, 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 18,19 ,21 y 22 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisiones celebrada el día 23 veintitrés de Junio del año 2017, **hacemos nuestro el dictamen y**

anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, el cual se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente RESOLUTIVO:

PRIMERO.- Se Aprueba la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DISTRITO 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con fundamento en los artículos 139 y 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la modificación de la densidad del predio rustico denominado parcela 244 Z1 P9/14, con número de Cuenta Catastral R002807, ubicada al sur de la Ciudad (Antes Ejido de Ciudad Guzmán por adopción del dominio pleno) entre los Fraccionamientos Pueblos de Jalisco, clasificado como Reserva Urbana a corto plazo, **(RU-CP 04, H2-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Baja** de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, por Reserva Urbana a corto plazo, **(RU-CP 04, H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta.**

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y consecuentemente la certificación de dicha actualización aprobada en el punto primero de los resolutivos,

para publicarse por estrados en los lugares visibles de la cabecera municipal y en la Gaceta Oficial del Municipio por el término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes de conformidad con los artículos 82 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y los artículos 21 y 22 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 24 DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el punto No. 3 tres de la orden del día Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo cerramos para la votación, aquellos que estén por aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sentido negativo de la proposición de modificación de uso de suelo, establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6, “Los Depósitos”, a un uso habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U), presentado dentro del Proyecto de Integración Urbana denominada “Bosques de San Francisco”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZALEZ y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así*

como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EN SENTIDO NEGATIVO, DE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, DISTRITO 6 “LOS DEPOSITOS”, A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), PRESENTADO DENTRO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA DENOMINADO “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”**; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial

del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Mediante Sesión Pública Ordinaria Número 33 treinta y tres de Ayuntamiento de fecha 13 de Agosto de 2015, en el punto número 11 once del orden del día, se autorizó la propuesta para el cambio de uso de suelo del predio denominado Rancho el Estribo, propuesta de Desarrollo de Vivienda (H4-U) habitacional unifamiliar de densidad alta, por lo que en estos términos se recibió Oficio 0959/09/2015, en donde el Director de Obras públicas y planeación urbana de la Administración Pública Municipal 2012- 2015 expone los términos del procedimiento de cambio de uso de suelo, que promueve el C. Francisco Enríquez Galván, propietario del predio rustico denominado RANCHO EL ESTRIBO, para generar un proyecto de urbanización con un aproximado de 2,700 viviendas de uso H4-U, dentro del Sub-distrito 1 “Los Depósitos”, Distrito 6 “Los Depósitos”, a través del Proyecto de Integración Urbana denominado “Bosques de San Francisco”. En estos términos, con fecha 25 de Agosto del año 2015, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Administración 2012-2015, llevó a cabo un foro de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a efecto de obtener sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y evaluación de la Acción Urbanística precisada en el párrafo que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **IV.-** De conformidad con el Punto Número Noveno

de la Sesión Pública Ordinaria Número 34 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración Pública Municipal 2012-2015, de fecha 23 de Septiembre del año 2015, se aprobó someter a consulta pública el Proyecto Definitivo de Urbanización Denominado "BOSQUES DE SAN FRANCISCO", bajo los siguientes resolutivos del dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Administración 2012- 2015, que se describen a continuación: ".....**PRIMERO.-** Realizado que fue el Foro de Opinión del proyecto, conforme a lo expuesto en el considerando segundo, se autoriza continuar las etapas procedimentales que señala el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco; autorizando a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano someter a consulta pública el Proyecto de Integración Urbana denominada "BOSQUES DE SAN FRANCISCO", para el cambio de uso de suelo para el predio denominado "Rancho el estribo", propuesta de desarrollo de vivienda (H4-U) habitacional unifamiliar de densidad alta; conforme a los requisitos de Ley establecidos por los artículos 98, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para que lleve a cabo el trámite técnico jurídico correspondiente y sea sometido a Consulta Pública de Conformidad al Procedimiento que marca el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dándose inclusión a todas las instituciones o ciudadanos interesados conforme lo disponga la Ley de la Materia. **TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a fin de que realicen los trámites inherentes al cumplimiento de los

acuerdos aquí establecidos.....” **V.-** En este mismo sentido y bajo el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado el 18 dieciocho de Noviembre del año 2015 dos mil quince y vigente a la fecha, teniendo en cuenta la división por materias de lo que ahora se divide en dos direcciones totalmente ajenas, las cuales son la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Ordenamiento Territorial, y en cuanto a ello por razón de la materia y de conformidad con las facultades otorgadas para la Dirección de Ordenamiento Territorial en el artículo 162 Fracción XIII, XXVI, XXVII, XXVIII, 164 Fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedó turnado como uno de los asuntos pendientes, a fin de dar continuidad al proceso descrito en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **VI.-** En este sentido y toda vez lo anteriormente mencionado se recibió oficio número 0812/2016, enviado al C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un Dictamen Técnico- Jurídico que determina los resultados de conformidad con el Punto Número Noveno de la Sesión Pública Ordinaria Número 34 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2012-2015, de fecha 23 de Septiembre del año 2015, en la cual se aprueba someter a consulta pública el Proyecto Definitivo de Urbanización Denominado “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”, el cual propone la modificación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6 “LOS DEPOSITOS”, de AR 18, AG y AR 23, AG a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) **VII.-** Tomando

en consideración el punto anterior, se transcribe en forma íntegra los señalamientos del contenido del oficio número 812/2016 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “.....

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto el artículo 162 Fracción XIII, XXVI, XXVII, XXVIII, 164 Fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de conformidad con el Punto Número Noveno de la Sesión Pública Ordinaria Número 34 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2012-2015, de fecha 23 de Septiembre del año 2015, en la cual se aprueba someter a consulta pública el Proyecto Definitivo de Urbanización Denominado “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”, el cual propone la modificación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6 “LOS DEPOSITOS”, de AR 18, AG y AR 23, AG a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), en consecuencia, se realizan los siguientes, **SEÑALAMIENTOS: I.- DEL FORO DE OPINIÓN.-** Que con fecha 25 de Agosto del año 2015, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Administración 2012-2015, se llevó a cabo un foro de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a efecto de obtener sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y evaluación de la Acción Urbanística precisada en el párrafo que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **II.- DE LA CONSULTA PÚBLICA.-** Que mediante el Noveno Punto de

la Sesión Pública Ordinaria Número 34 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2012-2015, de fecha 23 de Septiembre del año 2015, SE APROBO SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA DENOMINADO “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”, el cual propone la modificación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6 “LOS DEPOSITOS”, a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) en los términos del artículo 98 fracción II y III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Por consiguiente, con fecha 23 de Noviembre del año 2015, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria, y que fue debidamente certificada por el Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, con fecha 9 de Diciembre del año 2015, en la cual se realiza la invitación a participar en la consulta pública sobre el cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, en consecuencia, se envió copia a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a los Delegados de “LOS DEPOSITOS” “EL FRESNITO” “ATEQUIZAYAN”, al Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C. y al Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, entre otras personas, por lo tanto, se les hizo la manifestación que dispondrían de un mes contado a partir de la publicación de la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, opiniones, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos en los términos del artículo 98 fracción IV del

*Ordenamiento de Leyes en comentario. De este modo, estando en tiempo y forma mediante oficio número 2364/15, de fecha 22 de Diciembre del año 2015, la **Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, manifestó lo que a la letra dice: “..... 1. De acuerdo al artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se establece que para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate, así como también establece que cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal y el dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código... a. De acuerdo a lo anterior señalado, se advierte que el Dictamen Técnico Oficio No. 059/09/2015 emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con fecha 17 de Septiembre del 2015, versa solamente sobre lo que es el “Proyecto de Integración Urbana Denominado Bosques de san Francisco... b.- De acuerdo al artículo 257 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Proyecto de Integración urbana solamente es parte de la conformación del Proyecto Definitivo de Urbanización, por lo que la propuesta del Proyecto en comentario, deberá de estar apegado a la totalidad de lo establecido en dicho artículo y nuevamente formular el Dictamen Técnico correspondiente...”*

Por lo que, en relación a lo anterior, se deberá de realizar la promoción de modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población o al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según corresponda, llevando el procedimiento señalado en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.....”

*Así también, mediante oficio DGGFI/151/15, de fecha 07 de Diciembre del año 2015, emitido por la **Dirección General de Gestión y Fomento de Infraestructura**, manifestó los siguientes señalamientos: “.....Aunado a un cordial saludo, por este medio me permito referirme a su oficio 0096/2015 recibido por esta Dirección General el pasado 02 de diciembre del presente año. Por lo que hacemos de su conocimiento las siguientes observaciones referentes al **Proyecto de Integración Urbana “Bosques de San Francisco”** que actualmente se encuentra en proceso de Consulta Pública. 1. El Plan de Desarrollo de Centro de Población de Ciudad Guzmán fue aprobado a principios del año pasado (2014), siendo definidas con anterioridad las reservas urbanas para la localidad, por lo que no es clara la justificación para el cambio de uso del suelo del predio propuesto para el proyecto. 2. Los objetivos particulares del proyecto habitacional “Bosques de San Francisco” enlistan una serie de conceptos altamente complejos, como la sustentabilidad ambiental, cohesión social, impacto ambiental, movilidad no motorizada, siendo claro el desconocimiento de las implicaciones de su implementación. 3. El proyecto incluye una planta de tratamiento pero no se aclaró la operatividad de la misma a largo plazo, además, es necesario definir quien soportará el costo de su operación y cuál sería el destino de los desechos resultantes del proceso de tratamiento de las aguas residuales. 4. La*

justificación inicial del proyecto fue la demanda potencial de derechohabientes en el Municipio, pero lo anterior no justifica la realización de un proyecto a gran escala fuera de los perímetros de la localidad, considerando que dicha demanda podrá ser subsanada con proyectos de menor escala y al interior de la misma, y sin la instalación de nueva infraestructura por parte del Ayuntamiento. 5. El proyecto incluye una serie de espacios públicos y comunitarios que requieren de una figura con capacidades jurídicas (misma que no ha sido definida), para el mantenimiento de dichos espacios y para su vinculación con el Ayuntamiento, como puede ser una Asociación Vecinal o Asociación Civil.....”

Asimismo, recibió oficio SEMADET/DGPGU/0125/2015, de fecha 15 de Diciembre del año 2015, emitido por la **Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**, señalando lo siguiente: “..... En atención a su oficio N° 0097/11/2015, anexo al que envía para su consulta pública el dictamen técnico del proyecto de integración urbana denominado “Bosques de San Francisco”, en los predios rústicos denominados “Potrero de Abajo” y “Surcos Lagos”, con una superficie de 503,423.600 M2; UBICADOS... para el cambio de clasificación de áreas y uso del suelo... Área de transición (AT-09, 10, 11), área rústica (AR 23) como reserva urbana a corto plazo (RU-CP)... Uso agropecuario (AG), para uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U)... y en función de los artículos 9, 98, fracción IV, 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales... Deberá revisar el documento, ya que señala el oficio únicamente el habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y el dictamen señala habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), mixto barrial (MB), mixto

distrital (MD) (no especifica la intensidad); espacios verdes, abiertos y recreativos e infraestructura urbana... Conforme a lo anterior... los usos propuestos, no son los óptimos para esta zona y NO MANTIENEN CONGRUENCIA con el nivel superior de planeación, por lo que lo exhortamos a la revisión del documento y se mantenga a lo que se estableció en el plan parcial de desarrollo urbano que actualmente rige en la zona, así mismo, deberá verificar la congruencia con el proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de Municipio.....” De la misma forma, mediante escrito, de fecha recibido el 22 de diciembre del año 2015, el **Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco, A.C.**, manifestó lo siguiente: “..... De conformidad a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y a la Convocatoria de consulta pública del Proyecto de Integración Urbana denominado “Bosques de San Francisco”, se realizó por parte de los colegiados el análisis de los antecedentes, y como se expresa en los considerandos se concluye que el proyecto **no es viable para establecerse en el predio en cuestión.** Se hace hincapié en que este proyecto no debe desarrollarse como lo pretenden los propietarios y desarrolladores, ya que, ocasionaría en el futuro un problema mayúsculo en: la movilidad urbana, en la conectividad con el centro de población, en la falta de claridad en las redes de servicios básicos, la falta de compatibilidad con los usos en los predios vecinos, la incongruencia en el cumplimiento de las leyes y reglamentos, planes de desarrollo urbano, estatales y municipales, además, con las dependencias federales, como SEDATU y SEMARNAT, entre otros y que no sería un proyecto consensuado y de beneficio social, solo un proyecto de beneficio para los propietarios e Inversionistas, con las

ganancias obtenidas.....” Por otra parte, mediante escrito, de fecha 12 de enero del año 2016, el **Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A. C.**, manifestó lo siguiente: “..... Encontramos que el desarrollo del fraccionamiento puede ser favorable **pero resulta inviable** por toda la infraestructura principal y secundaria que se debe desarrollar **antes** del fraccionamiento para garantizar accesibilidad y una calidad de vida para sus ocupantes.....”

III.- DEL DICTAMEN TECNICO JURÍDICO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 Fracción V y VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, anterior a la reforma del 5 de Noviembre del año 2015, mismo que a la letra dicen: “..... **Artículo 98.** Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:... V.- Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; VI.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días; Por consiguiente, una vez analizados los planteamientos realizados por las personas, instituciones y asociaciones respecto el Proyecto de Integración Urbana Denominado “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”, el cual propone la modificación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6 “LOS DEPOSITOS”, a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), esta Dirección de Ordenamiento Territorial de conformidad con las facultades previstas por el artículo 156

fracción VI, 162 fracción I, II, III, XIII, 164 fracción I, II, III, IX, X, XII y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, **SE CONSIDERA QUE ES DESFAVORABLE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN**, en razón de que se encuentra clasificado como Área rústica, Agropecuario (**AR 18, AG**) y (**AR 23, AG**), asimismo, colinda con Áreas Urbanas Incorporadas, Servicios a la Industria y al Comercio (**AU-04, SI**) y (**AU-05, SI**) de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial Distrito 6 “LOS DEPOSITOS”, Subdistrito 1 “LOS DEPOSITOS” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población “ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, POR requerir de obras de infraestructura básica, por requerir de nuevas vialidades públicas de acceso, y por no mantener congruencia con el nivel superior de planeación, considerando además que se debe mantener el plan parcial de desarrollo urbano vigente, por lo tanto, **NO DEBE SER FACTIBLE NINGUN TIPO DE DESARROLLO URBANO HABITACIONAL** en los términos del artículo 10 fracción XXI, 164, 165 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 84, 85, 86, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, **LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ES LA ENCARGADA DE EMITIR UN DICTAMEN, EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN**

O DESAPROBACIÓN. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE.** **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.** **“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”.** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 30 días del mes de Diciembre del año 2016. **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA.** Una firma ilegible. Una rúbrica. **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** **“CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior y de que **NO SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DENTRO DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”**, el cual propone la modificación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6 “LOS DEPOSITOS”, de AR 18, AG y AR 23, AG a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), por requerir de obras de infraestructura básica, y requerir de nuevas vialidades públicas de acceso, así como por no mantener congruencia con el nivel superior de planeación, considerando además que se debe mantener el plan parcial de desarrollo urbano vigente, por lo tanto, **NO ES FACTIBLE NINGUN TIPO DE DESARROLLO URBANO HABITACIONAL** en los términos del artículo 10 fracción XXI, 98, 164, 165 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 84, 85, 86, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por los motivos fundados en

el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2017, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen en sentido negativo que contiene el siguiente **RESOLUTIVO:**

PRIMERO.- SE RECHAZA la proposición de **modificación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito 6 “LOS DEPOSITOS” de AR 18, AG y AR 23, AG, a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, presentado dentro del Proyecto de Integración Urbana Denominado **“BOSQUES DE SAN FRANCISCO”**, por **NO SER FACTIBLE NINGUN TIPO DE DESARROLLO URBANO HABITACIONAL EN DICHO DISTRITO**, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 98 fracción VII, 164, 165 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado

de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 84, 85, 86, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial, así como a los promoventes del Proyecto de Integración Urbana denominado “BOSQUES DE SAN FRANCISCO”, para los efectos legales a los que haya lugar. **TERCERO.-** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido, quedando en resguardo de la Dirección de Ordenamiento Territorial. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 24 DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el punto No. 4 cuatro de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza diversas obras del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que

cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **17 diecisiete celebrada el día 26 veintiséis de Junio del 2017**, en el **punto número 28 veintiocho** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el

*Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017. V.** – Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron cinco dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Miércoles 19 diecinueve de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Licitación Pública, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión*

*Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso de invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 19 diecinueve de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 21 veintiuno de Julio del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 07 siete de agosto del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Ordinaria de fecha 11 once de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera: 1.- Obra Denominada: **“MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”**: - - - - -*

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”:</p> <p>RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: 140235R3301</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E10-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1'950,687.86 (Un millón novecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.)</p>	<p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: \$2, 123,546.47</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$2, 086,248.55</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel PROPUESTA: \$1, 945,714.97</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel</p> <p>Por un monto de \$1, 945,714.97</p> <p>(Un millón novecientos cuarenta y cinco mil setecientos catorce pesos 97/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integranes, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, y compareciendo en representación de la regidora **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, asiste la LIC. LORENA GODÍNEZ MACÍAS, bajo oficio de comisión número 753/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de

Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. 2.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”** -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”: RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: 140235R3302 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E12-2017	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS Techo financiero \$1'390,000.00 (Un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: \$1'484,286.57 ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'527, 827.81 CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel PROPUESTA: \$1, 389, 102.17	A la persona jurídica: CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel Por un monto de \$1, 389,102.17 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil ciento dos pesos 17/100 M.N.) I.V.A. Incluido

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en

representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, y compareciendo en representación de la regidora **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, asiste la LIC. LORENA GODÍNEZ MACÍAS, bajo oficio de comisión número 753/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), así como la LIC. **ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”: RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra:	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS Techo financiero \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: \$927, 781. 97 ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$966, 105.11 CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael	A la persona jurídica: CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel Por un monto de \$847,433.48 (Ochocientos

140235R3303		Franco Sanmiguel PROPUESTA: \$847,433.48	cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. Incluido
Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E11-2017			

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, y compareciendo en representación de la regidora **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, asiste la LIC. LORENA GODÍNEZ MACÍAS, bajo oficio de comisión número 753/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), así como la LIC. **ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los*

*integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 11 DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA* *Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES* *Regidor Integrante ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO* *Regidor Integrante PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ* *Regidor Integrante C. EDUARDO GÓNZALEZ* *Regidor Integrante LIC.*

CLAUDIA MURGUIA TORRES Regidor Integrante
LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal
MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
 Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL**
CHÁVEZ Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO**
NAVARRO IBARRA Presidente del Colegio de Ingenieros
 Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA**
OROZCO Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de
 Jalisco **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el punto No. 5 cinco de la orden del día.... Si no hay comentarios, se somete a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 09:28 hrs. nueve horas, con veintiocho minutos, del día martes 15 quince de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 42 cuarenta y dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----